

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de Apoderada Judicial y en contra de **DIANA LUCIA DUQUE BETANCUR**, radicado bajo el No. 2019-00109, solicita la parte demandante a través de su apoderada, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por el ejecutado **DUQUE BETANCUR**, con **C.C. 33.745.281**, en las cuentas de ahorros y corrientes que la demandada tenga en el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para lo cual solicita se oficie al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por la ejecutada **DIANA LUCIA DUQUE BETANCUR**, con **C.C. 33.745.281** en el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** En consecuencia, **OFÍCIESE** al señor Gerente o quien haga sus veces al correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com., con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$32.500.000,ºº**. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 062
Fecha 5 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649a28f0505dfbce79ed77f0194afb7a131ae07d1d3232e979b60db6d7623a34

Documento generado en 04/05/2022 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>